



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 01-2022-MDY

Yanahuara, 06 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Extra Ordinaria de Concejo n.º 001-2022-MDY de fecha 06 de enero del 2022, trató: "Aprobar y autorizar el viaje del Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, Dr. Roger Anghelo Huerta Presbítero; Gerente de Servicios a la Comunidad y Medio Ambiente, Ing. Diego Rodrigo López Ramos; Jefe de Recursos Humanos, Abg. Rodrigo José Zúñiga Alfaro; al evento denominado: 'Gira Internacional de Capacitación sobre Innovación Agropecuaria, Gestión del Agua y Riego, Rueda de Negocios y Gobernanza Territorial-Experiencia del estado de Israel'"; Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.º 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Exp. n.º 15975, obra que el señor Gilberto Talavera Campos, invocando la condición de representante Macro Región Sur Perú de ONWARD Internacional — Gobernanza Educativa, comunica a la persona Anghelo Huerta Presbítero ha sido propuesto como beneficiario de una Beca Integral reembolsable al 100 por ciento por el estado de Israel; también, que se concede una (01) beca adicional en las mismas condiciones para el Gerente de Servicios a la Comunidad y Medio Ambiente, Mg. Diego Rodrigo López Ramos; y al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Abg. Rodrigo José Zúñiga Alfaro. Todo ello a la Gira Internacional de capacitación Internacional sobre









innovación agropecuaria, gestión del agua y riego, rueda de negocios y gobernanza territorial – experiencia del Estado de Israel a desarrollarse del 17 al 27 de febrero del 2022;

Que, la carta de invitación señala que la partida y retorno debe ser programada desde el 17 al 27 de febrero respectivamente. También que el contenido de la respectiva Gira contiene entre otros contenidos los siguientes:

- Modelo israelí en innovación, producción, gestión, desarrollo y exportación agropecuaria.
- Políticas públicas para la promoción de emprendedores y emprendimientos agropecuarios.
- Alianzas entre los sectores público y privado para el desarrollo del sector agropecuario.
- Alianzas entre empresas y universidades para el desarrollo agrícola. Coworking y Networking aplicados al sector agropecuario.
- Innovación tecnológica como base del desarrollo de la agricultura y el medio ambiente.
- Proyectos medioambientales para el desarrollo sostenible.
- Empresas israelíes y el desarrollo de nuevo emprendimiento de agrotecnología.
- Sistemas de riego y aprovechamiento de agua para agricultura y emprendimientos tecnológicos para el manejo y aprovechamiento del recurso hídrico, Centros de investigación y desarrollo
- Políticas de estado de apoyo a la innovación y el Desarrollo (I+D).
- Gobernanza territorial como eje de la planificación y desarrollo territorial.
- Análisis y prevención de posibles conflictos sociales.
- Negociación y confianza como estrategia de manejo de conflictos sociales.
- El turismo como eje de reactivación económica.

Que, la Directiva para la autorización de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional para la municipalidad distrital de Yanahuara, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 086-2013-MDY, establece en el último párrafo de su punto V. Normas Generales que "[l]os viajes al extranjero estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley n.º 27619 que regula la autorización de viajes al Exterior";

Que, la Ley n.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios políticos, establece las siguientes disposiciones: i) Las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad (art. 1) ii) Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje (art. 3). Asimismo, el Reglamento de dicha la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 047-2002-PCM, establece en su artículo 2 que: La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac;

Que, la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal en el numeral 11 de su artículo 9° la de: "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";











Que, mediante Informe n.º 0065-2021-GSCPA, la Gerencia de Servicios Comunales concluye que " (...) las becas otorgadas (...), tienen como finalidad la capacitación en temas de innovación agropecuaria, gestión del agua y riego, proyectos medioambientales y temas de gobernanza territorial, por lo que son una oportunidad importante para la mejora de los funcionarios asistentes respecto a sus funciones concretas y de necesidad institucional, asimismo al ser reembolsable al 100 por ciento no correspondería gasto alguno a la entidad; por lo que se remite el presente expediente para su opinión legal a fin de ser elevado a la próxima sesión de concejo municipal";

Que, en tal sentido y de correspondencia con el punto 2.4 del presente, se aprecia que conforme al contenido de la referida actividad de capacitación, se enmarca dentro de las disposiciones del artículo 73°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificadas por la Ley n° 30754, establece que es competencia y función específica general: 3.1 Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales." Ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo X de dicha Ley Orgánica, la que establece que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental";

Que, con Informe n.º 00005-2022-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoria Jurídica concluye que: "La actividad de capacitación presentada a la institución (...) con registro n.º 15975 denominada: 'Gira Internacional de capacitación Internacional sobre innovación agropecuaria, gestión del agua y riego, rueda de negocios y gobernanza territorial — experiencia del Estado de Israel a desarrollarse del 17 al 27 de febrero del 2022', se encuentra alineada con los fines de la municipalidad, siendo por tanto de interés institucional, por tanto procedente";

Que, con Proveído N° 00009-2022-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que: "(...) es procedente el viaje del Dr. Roger Anghelo Huerta Presbítero y el Mg. Diego R. López Ramos para la Capacitación Internacional sobre 'innovación Agropecuaria' a realizarse en Israel. Cabe indicar que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de \$ 4,480.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta dólares americanos) por cada uno de los funcionarios";

Que, con Proveído n.º 11-2022-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que: "(:..) estando a lo decidido en Sesión de Consejo Extraordinaria Nro. 01-2022 se amplía la disponibilidad Presupuestal para la Capacitación Internacional sobre "innovación Agropecuaria" a realizarse en Israel para el Abog. Rodrigo Zúñiga Alfaro, hasta por el monto de \$ 4,480.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta dólares americanos)";

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por <u>UNANIMIDAD</u>, con la inasistencia de la Sra. Regidora Julia Matilde Rodríguez Delgado y el Sr. Regidor Helmut Alexander Salas Moscoso y con la dispensa del trámite de lectura del acta y aprobación de la misma; emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR el viaje del Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, Dr. Roger Anghelo Huerta Presbítero; Gerente de Servicios a la Comunidad y Medio Ambiente, Ing. Diego Rodrigo López Ramos; Jefe de Recursos Humanos, Abg. Rodrigo José Zúñiga Alfaro; al evento denominado: "Gira Internacional de Capacitación sobre Innovación

ASESTALA PARIDICA PAR

SEDRETARIA GENERALI SEDRETARIA GENERALI SEDRETARIA SEDRETARIA GENERALI SEDERALI SEDE





Agropecuaria, Gestión del Agua y Riego, Rueda de Negocios y Gobernanza Territorial-Experiencia del estado de Israel"; el cual es reembolsable y tiene como finalidad la capacitación en temas de innovación agropecuaria, gestión del agua y riego, proyectos medioambientales y temas de gobernanza territorial. El evento se realizará desde el 17 al 27 de febrero del 2022, en las ciudades de Tel Aviv, Jerusalén y Kfar Saba, en el Estado de Israel.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, realice las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, la publicación en el Diario Oficial el Peruano el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ADMINISTRACION PROPERTIES AND ASSESSED FOR THE PROPERTY OF THE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA

DI: Roger Anghelo Huerta Presbilaro
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE ADMIISTRACIÓN Y FINANZAS
LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
INTERESADOS
OCI
ARCHIVO